



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No. 35 (Octubre 15 de 2019)

Por la cual se organiza y reglamenta el **Campeonato Nacional por Categorías 2 (Rangos de Elo)** Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2019 definido en la Resolución No. 039 de 2018, se debe organizar y reglamentar el **Campeonato Nacional por Categorías 2 (Rangos de Elo)** con el objetivo de mejorar el puntaje ELO FIDE de los deportistas colombianos, generando enfrentamientos en un nivel de juego cercano entre los participantes.

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar y reglamentar los campeonatos nacionales en las diferentes categorías.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA SEDE, FECHA Y PARTICIPANTES

1.1. El **Campeonato Nacional por Categorías 2 (Rangos de Elo) 2019**, será organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez – FECODAZ, con el apoyo de la Liga Caldense de Ajedrez cuyo sitio de juego será el Coliseo Cubierto de Villamaria (Caldas) del 1 al 4 de Noviembre de 2019.

1.2. En este evento podrán participar todos los ajedrecistas colombianos, de cualquier edad, que se clasifican en cuatro (4) categorías de juego, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.039 de 2018, según el Listado Oficial del Elo del 1 Octubre de 2019, así:

Categoría A: Elo de 2201y superior;
Categoría B: Elo entre 2001 y 2200
Categoría C: Elo entre 1801 y 2000;
Categoría D: Elo de 1800 hacia abajo.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 35 de 2019 - Nacional por Categorías 2.....02

1.3. Todos los jugadores(as) deben estar afiliados a un Club debidamente constituido y afiliado a una Liga de Ajedrez, reconocida por Fecodaz, condición que se acreditará con la presentación del carné de Fecodaz o su inclusión en el Listado Oficial de Carnetizados vigente al 26 de Octubre de 2019, condición que será verificada, tanto por el Delegado de Fecodaz y el Director del campeonato, como por el Árbitro Principal.

Parágrafo 1: Los jugadores mayores de 65 años y menores de 8 años, están exentos de la presentación del carné.

Parágrafo 2: Las Ligas deben tener Reconocimiento Deportivo vigente y no encontrarse suspendidas por la Federación por ningún concepto a la fecha del campeonato.

1.4. Todos los participantes deben ser inscritos y avalados por sus respectivas Ligas mediante correo electrónico dirigido a Fecodaz al correo **torneosfecodaz@gmail.com**, antes de las 6:00 pm del 30 de Octubre de 2019, No se recibirán inscripciones a título personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

2.1. SISTEMA DE JUEGO. En cada categoría se jugará un torneo absoluto en la modalidad de ajedrez clásico, por el sistema suizo a 07 rondas. **Se requiere un mínimo de 8 jugadores para realizar el respectivo torneo en cada categoría.**

2.2. RITMO DE JUEGO. Todas las partidas deben jugarse con reloj digital a un ritmo de juego de 1:30h más 30 segundos por jugada. En caso estrictamente necesario y sólo para un porcentaje menor de partidas, estas se podrán jugar con reloj mecánico, con un ritmo de 2:00 horas “a finish” por jugador.

2.3. SISTEMA DE PAREOS. En todos los torneos se realizarán pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte.

2.4. El Árbitro Principal podrá recibir jugadores, debidamente inscritos como se enuncia en los artículos anteriores y que justifiquen debidamente su retraso, con cero (0) puntos para la primera ronda. El Pareo deberá publicarse inmediatamente en la sede del torneo y en Internet (<http://chess-results.com/fed.aspx?lan=2&fed=COL>). No se permitirá la opción de “no emparejamiento” en ninguna ronda, salvo motivos de fuerza mayor (y sólo en una ronda).



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 35 de 2019 - Nacional por Categorías 2.....03

2.5. DESEMPATES. Se aplicarán en estricto orden los siguientes sistemas de desempates:

- a) **Resultado particular** (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica).
- b) **Buchholz** (opción 37 del Swiss-Manager) (partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar como puntos reales; no sumar puntos propios).
- c) **Mayor número de Victorias** (Opción 68 Swiss-Manager).
- d) **Performance** (Opción 60: Elo Fide, Elo Nacional; valor por defecto 1000)

2.6. Del W.O. La pérdida de la partida por ausencia (W.O.) se aplicará quince (15) minutos después de la hora fijada para el inicio de la ronda.

2.7. REPORTES A ELO Y PGNs. Los torneos serán reportados al ELO FIDE y ELO Nacional (cuando aplique). Los PGN serán obligatorios para todas las partidas, que deben ser digitadas por el jugador ganador y en caso de tablas por el jugador de las piezas blancas, para lo cual la sede facilitará los medios logísticos adecuados. Jugador que complete dos (2) partidas sin su digitación o se compruebe que son mal digitadas intencionalmente podrá ser sancionado por el árbitro principal, hasta con el retiro del torneo.

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS COSTOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

3.1. Todos los costos de participación de los jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos por los participantes o sus respectivas Ligas.

3.2. Todos los jugadores deberán pagar, antes del inicio del campeonato, una inscripción de **sesenta mil pesos (\$60.000)**. No se aceptarán cuentas de cobro ni pagos parciales. El valor de la inscripción incluye el costo de seis mil (\$ 6000) pesos para el reporte de ELO FIDE y nacional.

3.3. Las inscripciones deberán hacerse a través de las Ligas respectivas y consignar su costo en la cuenta de Fecodaz (Cuenta de Ahorros Bancolombia 04903614744), enviar la consignación escaneada al correo electrónico **torneosfecodaz@gmail.com**, indicando nombre completo, documento de identidad, Liga, categoría y Fecha de nacimiento de cada deportista y se **recibirán oficialmente hasta el 30 de Octubre de 2019, 6:00 pm**. La consignación deberá ser llevada al torneo y presentada al tesorero de Fecodaz o su delegado. Cualquier información adicional comunicarse al Cel. 316 6903922 (Dr. Álvaro Argón Presidente, Liga Caldense de Ajedrez) o al Teléfono (1) 7552940. Toda consignación nacional tendrá un recargo de \$13.050 pesos.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 35 de 2019 - Nacional por Categorías 2.....04

ARTÍCULO CUARTO: DEL CALENDARIO

RONDA	FECHA	HORA
Información Técnica	Viernes 1 de Noviembre	3:00 pm
Inauguración	Viernes 1 de Noviembre	3:30 pm
1° Ronda	Viernes 1 de Noviembre	4:00 pm
2° Ronda	Sábado 2 de Noviembre	9:00 am
3° Ronda	Sábado 2 de Noviembre	4:00 pm
4° Ronda	Domingo 3 de Noviembre	9:00 am
5° Ronda	Domingo 3 de Noviembre	4:00 pm
6° Ronda	Lunes 4 de Noviembre	9:00 am
7° Ronda	Lunes 4 de Noviembre	2:00 pm
Clausura	Lunes 4 de Noviembre	6:30 pm

ARTICULO QUINTO: DE LA PREMIACIÓN

Premiación con trofeos. Se dará trofeos a los tres primeros de cada categoría

Premiación en Efectivo. En cada una de las cuatro categorías se dará la siguiente premiación:

Campeón	1.000.000
Subcampeón	500.000
Tercero	300.000
Cuarto	200.000
Mejor Señor Master	150.000
Mejor Sub 14	100.000
Mejor Dama	100.000

Nota: Para entregar los premios en efectivo, debe haber por lo menos 8 jugadores en cada categoría. Ningún Jugador podrá ganar más de un premio en efectivo. El efectivo se entregará una vez aplicado los desempates.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 35 de 2019 - Nacional por Categorías 2.....05

ARTÍCULO SEXTO: DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES DISCIPLINARIAS

6.1. Delegado Fecodaz:

6.2. Director: Dr. Alvaro Agon

6.3. Árbitro Principal: Al. José Jesús Calle
Árbitros Adjuntos: Designados por Fecodaz.

6.4. Comité de Apelaciones:

Delegado de Fecodaz o su representante,
Director del Torneo o su representante,
Delegado principal y suplente de Ligas participantes.

Parágrafo: Los representantes principal y suplente se nombrarán en la reunión informativa de los delegados de las Ligas participantes en el evento. El delegado suplente reemplazará a cualquiera de los principales en caso de que alguno de ellos se declare impedido en algún caso específico.

6.5 Logística:

Coordinador de Pgn: Nombrado por Fecodaz.

Coordinador de Prensa: Nombrado por Fecodaz.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECLAMOS. Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido al Comité de Apelaciones, en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad, acompañado del pago de un depósito en la tesorería de Fecodaz, de cincuenta mil pesos (\$ 50.000); si la protesta es correcta, el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a los fondos de Fecodaz.

ARTÍCULO OCTAVO: Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la Fide vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo (con excepción de lo dispuesto en el Artículo 2.4 de esta resolución).



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 35 de 2019 - Nacional por Categorías 206

ARTICULO NOVENO: Los demás casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Director y/o el Árbitro Principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por Fecodaz y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

LUIS PÉREZ CARRILLO
Presidente

(Original Firmado)

JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General